



UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA"
LICENCIADA CON RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO N° 002-2022-SUNEDU/CD
RESOLUCIÓN RECTORAL N° 3400-2022-R-UNICA

Ica, 19 de julio de 2022

VISTO:

El Oficio N° 1354-2022-OPP/UNICA de fecha 19 de julio de 2022, presentado por la directora de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, mediante el cual solicita la Incorporación del Saldo de Balance del Año 2021, por la Fuente de Financiamiento de Recursos Determinados.

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", desarrolla sus actividades dentro de la autonomía normativa, de gobierno, académica, administrativa, y económica; conforme lo establece el artículo 18 de la Constitución Política del Estado, en estricta concordancia con el artículo 8 de la Ley Universitaria N°30220;

Que, el inciso 24.2 del artículo 24° del Estatuto de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", señala como una de las atribuciones y ámbito funcional del Rector, *dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión administrativa, económica y financiera;*

Que, mediante Resolución Rectoral N° 4130-R-UNICA-2021, se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura del Pliego 515: Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", en concordancia con la Ley N° 31365 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022;

Que, los artículos 1° y 2° de la citada Ley, aprueban el Presupuesto de Gastos del Sector Público y los recursos que lo financian, cuyo detalle se especifica en los Anexos a que se refiere el numeral 1.2 de artículo 1° de la misma; asignándose al Pliego 515: Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" la suma ascendente a CIENTO SESENTA MILLONES CIENTO TRECE MIL SEISCIENTOS CINCO Y 00/100 SOLES (S/.160,113,605.00) por toda Fuente de Financiamiento;

Que, en concordancia con el inciso d), numeral 42.1 del Artículo 42° del Decreto Supremo N° 304-2012-EF, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto Público señala: "...los recursos financieros distintos a la fuente de financiamiento de Recursos Ordinarios que no se hayan utilizado al 31 de Diciembre del Año Fiscal constituyen saldos de balances y son registrados financieramente cuando se determine su cuantía. Durante la ejecución presupuestaria, dichos recursos pueden ser incorporados para financiar la creación o modificación de metas presupuestarias de la entidad, que requieran mayor financiamiento. Los recursos financieros incorporados mantienen la finalidad para los cuales fueron asignados en el marco de las disposiciones legales vigentes.

Que, la Unidad de Tesorería mediante Informe N° 91-OT-D/OGA-UNICA-2022, solicita la incorporación al saldo de balance correspondiente al año fiscal 2021 las deducciones de los CIPRL emitidos en el año 2020 correspondiente al Proyecto "Mejoramiento de los Servicios Académicos y Administrativos de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia de la UNICA en el Distrito de Alto Laran Chincha" hasta por la suma ascendente de S/. 2' 260,989.49 (DOS MILLONES DOSCIENTOS SESENTA MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE 49/100 soles), la misma que se ejecutara por la Fuente de Financiamiento de Recursos Determinados Rubro 18.



R.R N° 3400-2022-R-UNICA

19-7-2022, Pág. 2

Que, el numeral 50.1 del artículo 50 del Decreto Legislativo N°1440, Decreto Legislativo Del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece, que las incorporaciones de mayores ingresos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el Presupuesto inicial, se sujetan a límites máximos de incorporación determinados por el Ministerio de Economía y Finanzas, en consistencia con las reglas fiscales, conforme a lo establecido en el presente artículo, y son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad;

Que, el numeral 21.1 del artículo 21 de la Directiva N°002-2021-EF/50.1, Directiva para la Ejecución Presupuestaria, aprobada mediante Resolución Directoral N°0022-2021-EF/50.21, establece que las modificaciones presupuestarias en el nivel institucional se realizan teniendo en cuenta las limitaciones establecidas en el Decreto Legislativo N° 1440 y en la Ley Anual de Presupuesto del Sector Público, según corresponda; asimismo, en el inciso a) del numeral 21.2 se establece que los créditos suplementarios, constituyen incrementos en los Créditos Presupuestarios autorizados, provenientes de mayores recursos respecto de los montos establecidos en la Ley Anual de Presupuesto del Sector Público;

Que, mediante oficio de visto la Directora de Planificación y Presupuesto, solicita al Rector, se emita la Resolución Rectoral para la incorporación de Saldo de Balance del año 2021

Estando dentro de las atribuciones conferidas al señor Rector por la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto de la Universidad Nacional San Luis Gonzaga y D.S. N° 304-2012-EF, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y la Ley 31365 se aprueba el Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2022.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- **AUTORIZASE**, la incorporación de mayores ingresos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego 515 Universidad Nacional “San Luis Gonzaga” para el Año Fiscal 2022, hasta por la suma de **S/. 2, 260,990.00 (DOS MILLONES DOSCIENTOS SESENTA MIL NOVECIENTOS NOVENTA 00/100)**, según la Estructura Funcional Programática y detalle:

INGRESOS

En Nuevos Soles

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 5. Recursos Determinados
RUBRO	:18. Canon y Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones
1.9 SALDO DE BALANCE	2, 260,990.00
1.9.1 SALDO DE BALANCE	2, 260,990.00
1.9.1 1 SALDO DE BALANCE	2, 260,990.00
1.9.1 1.1 SALDO DE BALANCE	2, 260,990.00
1.9.1 1. 1 1 SALDO DE BALANCE	2, 260,990.00
TOTAL, INGRESOS	S/ 2, 260,990.00

EGRESOS

En Nuevos Soles

A LA	: En Soles
SECCION PRIMERA	: GOBIERNO NACIONAL
PLIEGO	: 515 Universidad Nacional San Luis Gonzaga
UNIDAD EJECUTORA	: 001 Universidad Nacional San Luis Gonzaga
CATEGORIA PRESUPUESTAL	:9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTA EN PRODUCTOS.



PRODUCTO : 3999999 SIN PRODUCTO
ACTIVIDAD : 5000376 SERVICIO DE LA DEUDA
FUENTE DE FINANCIAMIENTO 1 : Recursos Determinados
CATEGORIA DEL GASTO : 8. Servicio de la deuda
TIPO DE TRANSACCION : 2 Gastos presupuestarios
GENERICA DE GASTOS : 2.8. 1 2. 3 4 de Certificados de Inversión 2,260,990.00
Pública Regional y local

TOTAL, UNIDAD EJECUTORA S/. 2, 260,990.00

TOTAL, PLIEGO S/. 2, 260,990.00

Artículo 2°.- **AUTORIZAR** la Nota para modificación presupuestaria la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, del Pliego 515 Universidad Nacional da instruye a la Unidad Ejecutora para que elabore las correspondientes "Notas para modificación presupuestaria" que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente resolución.

Artículo 3°.- **DETERMINAR** que la Oficina de Planeamiento y Presupuesto elabore la correspondiente "Nota de Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente Resolución Rectoral;

Artículo 4°.- **DISPONER** que la copia de la presente Resolución se presentará dentro de los cinco (05) días de aprobada a los Organismos señalados en el Artículo 23° numeral 23.2 de la Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.

Artículo 5°.- **COMUNICAR** la presente Resolución a las demás dependencias de la Universidad, para su conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, Comuníquese y Publíquese.



Amalau
Dr. Anselmo Magallanes Carrillo
RECTOR



Coma
Abg. NELLY JULISSA CASMA GARCÍA
SECRETARIA GENERAL

